

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

366. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el 31 de marzo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000302:

“

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Aprobación de las Ofertas de Empleo Público.

Mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobaron las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en las que se incluyeron diversas plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, destinadas a su provisión mediante el correspondiente procedimiento selectivo.

En ejecución de las citadas Ofertas de Empleo Público, se procedió a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición libre ([BOME Núm. 6227, de 19 de noviembre de 2024](#)).

SEGUNDO. - Transcurso del plazo máximo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en concordancia con la Sentencia del Tribunal Supremo 930/2025, 9 de julio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), las Ofertas de Empleo Público deben ejecutarse en un plazo improrrogable de tres años.

En aplicación de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de [5 de marzo de 2026](#), (Modificado por Acuerdo de [23 de marzo de 2026](#)), se declaró la caducidad de dos plazas de Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 y de dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, procediéndose a su inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2026, que incorpora un total de once plazas, incluidas las anteriormente referidas.

TERCERO. – Supresión de la reserva de plazas para militares.

En el seno de un recurso administrativo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026 acordó estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, declarando contraria a Derecho la reserva de una plaza para militares profesionales.

Dicha circunstancia comporta la necesidad de adaptar el procedimiento selectivo a la nueva situación jurídica resultante.

CUARTO. - Incorporación de plazas reservadas a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en consonancia con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, respecto a la cuota de reserva de plazas para el personal con discapacidad y con el objetivo de fomentar su acceso al empleo público, dentro de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2026, en la categoría de Administrativo/a en régimen jurídico funcionario, se reservan las plazas F0720015 y F0720016, lo que eleva el total de plazas reservadas a personas con discapacidad a 2 plazas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO. - Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo, suprimiendo la reserva de plazas para militares profesionales e integrando a dichos aspirantes en el turno libre, considerándose válidamente presentadas sus solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria.